

COPIA MATRIZ

1

1 ESCRITURA NUMERO: 85/83.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE WERNER BLOCH

3 PARTMUSS, POR LA ABOGADA ANGELA HASING DE TRONCOZO.

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes

7 ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres,

8 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de

9 este Cantón, comparecen: por una parte, la señora

10 ANGELA HASING DE TRONCOZO, quien declara ser

11 ecuatoriana, casada, abogada y domiciliada en esta

12 ciudad, por sus propios derechos; y por otra parte,

13 el señor HELMUTH BLOCH KLEIN, quien declara ser

14 alemán, entendido en el idioma castellano, casado,

15 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, a nombre y

16 en representación de su hijo menor de edad WERNER

17 BLOCH PARTMUSS; ambos mayores de edad, capaces para

18 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe,

19 los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar

20 esta escritura pública de cesión de participaciones,

21 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos

22 y a la que proceden de una manera libre y

23 espontánea; para que la autoricen me presentan la

24 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse

25 incorporar en el Registro de escrituras públicas a su

26 cargo, una por la cual conste el contrato de cesión

27 de participaciones de una compañía de responsabilidad

28 limitada al tenor de las siguientes cláusulas:-

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

J.M.C.

1 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Por una parte, la señora
2 abogada Angela Hasing de Troncozo, por sus propios
3 derechos, en su calidad de CEDENTE; y, por otra
4 parte, en calidad de CESIONARIO el menor de edad
5 Werner Bloch Partmuss, representado en este acto por
6 su padre señor Helmuth Bloch Klein. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada el
8 once de Junio de mil novecientos ochenta y dos ante
9 el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau se
10 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
11 INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., inscrita en el Registro
12 Mercantil el cinco de Agosto de mil novecientos
13 ochenta y dos. b) La señora abogada Angela Hasing de
14 Troncozo es propietaria de veinticinco participaciones
15 de un mil sucres cada una en el capital social de
16 la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA
17 CHOLBITA C. LTDA. c) En sesión de Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la compañía de
19 responsabilidad limitada INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.,
20 celebrada el ocho de febrero de mil novecientos
21 ochenta y tres, con la asistencia del ciento por
22 ciento del capital social, por unanimidad autorizó a
23 la señora abogada Angela Hasing de Troncozo para que
24 realice la cesión de la totalidad de sus veinticinco
25 participaciones de un mil sucres cada una que posee
26 en el capital de la compañía a favor del menor
27 Werner Bloch Partmuss, de nacionalidad ecuatoriana.
28 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los



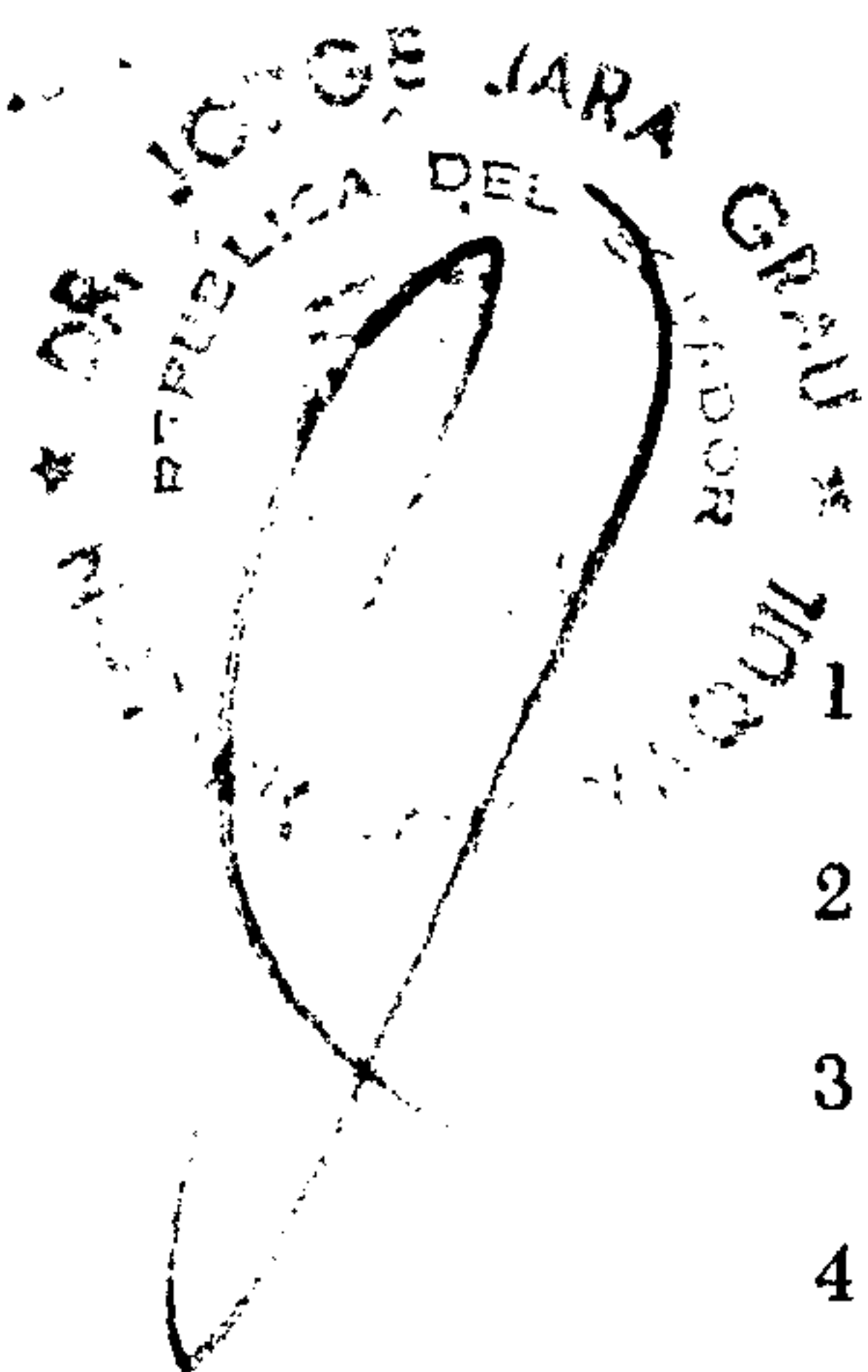
CERTIFICO:-

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., en sesión celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad a la socia señora Abogada Angela Hasing de Troncozo para que ceda la totalidad de sus veinticinco participaciones de un mil sucres cada una , a favor del menor WERNER BLOCH PARTMUSS. Guayaquil, febrero 8 de 1.983

Eva de Bloch

EVA PARTMUSS DE BLOCH
GERENTE

ESP
INCO

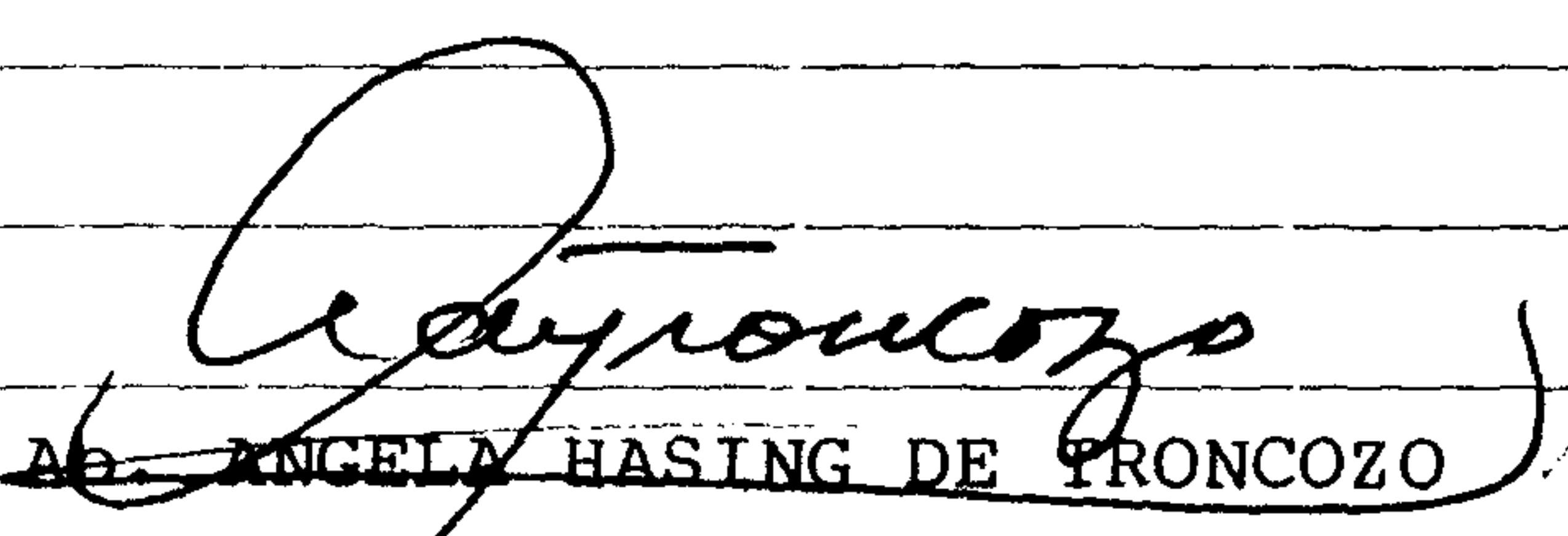


Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

3

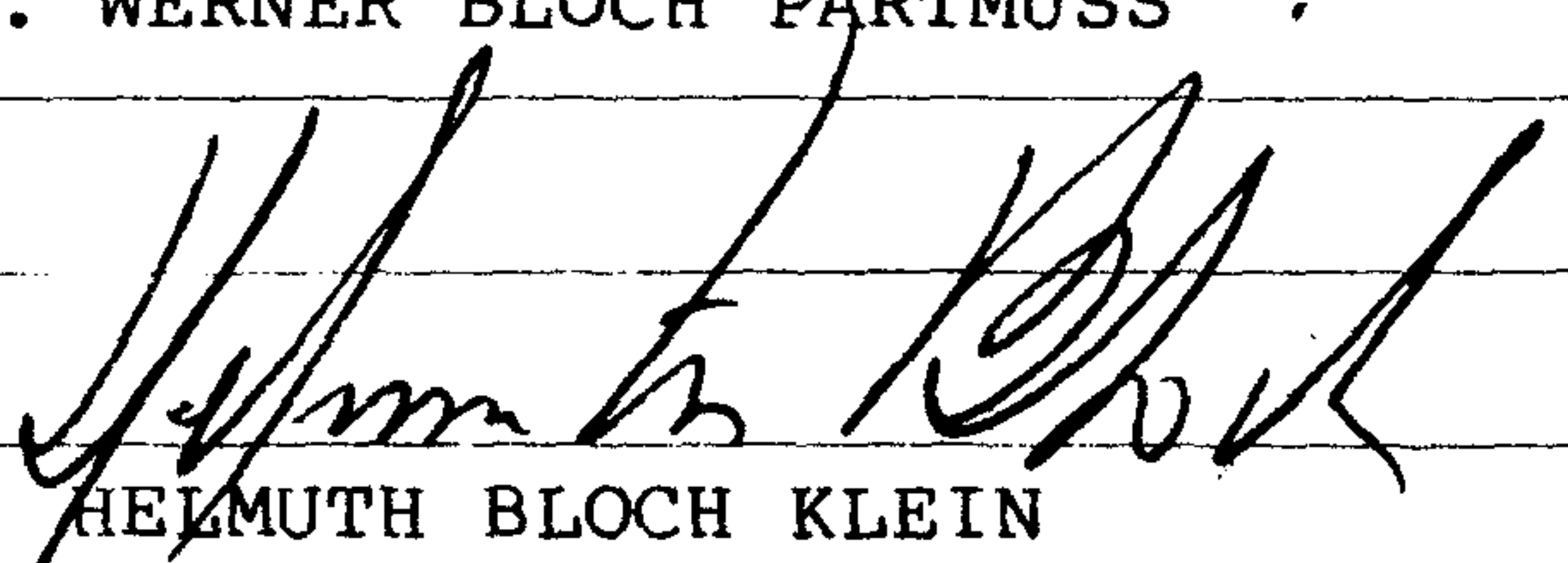
1 antecedentes expuestos, la señora abogada Angela Hasing de
2 Troncozo por el presente acto, realiza la cesión de la
3 totalidad de sus veinticinco participaciones de un mil
4 sucres cada una, detalladas en el literal b) de la Cláusula
5 Segunda que antecede, a favor del menor Werner Bloch
6 Partmuss. La señora abogada Angela Hasing de Troncozo
7 declara que ha recibido a su entera satisfacción el valor
8 correspondiente a las participaciones que cede por el
9 presente instrumento público y que por lo tanto no se
10 reserva acción o derecho alguno sobre las mismas.- CUARTA.
11 ACEPTACION.- El señor Helmuth Bloch Klein a nombre y en
12 representación de su hijo menor de edad Werner Bloch
13 Partmuss acepta la cesión de participaciones que por el
14 presente instrumento hace a favor del precitado menor la
15 señora abogada Angela Hasing de Troncozo. QUINTA: DOCUMENTOS
16 HABILITANTES.- En cumplimiento a lo establecido en el
17 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías; se acompaña
18 el correspondiente certificado otorgado por la Gerente de la
19 compañía en el que consta que la presente cesión de
20 participaciones se realiza con el consentimiento unánime del
21 capital social de la compañía de responsabilidad limitada
22 INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., el mismo que formará parte
23 integrante de la presente escritura. Agregue usted señor
24 Notario lo demás que fuere de estilo y deje constancia que
25 queda autorizado para obtener se tome nota de la presente
26 escritura al margen de la matriz e inscripción
27 respectivas".- Hasta aquí la minuta firmada por la abogada
28 Angela Hasing de Troncozo, Registro número mil cuatrocientos

noventa y nueve, que con el documento que se agrega quedan
elevados a escritura pública. Dejo constancia que los
otorgantes se ratifican en todas y cada una de las
declaraciones constantes en este instrumento. Esta escritura
está exenta de impuestos según Decreto Supremo número
setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial
número ochocientos setenta y ocho, del veintinueve de Agosto
de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega: el
certificado otorgado por el Gerente de la compañía
INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.- Yo, el Notario, doy fe que
después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a
los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo
el Notario en un solo acto.

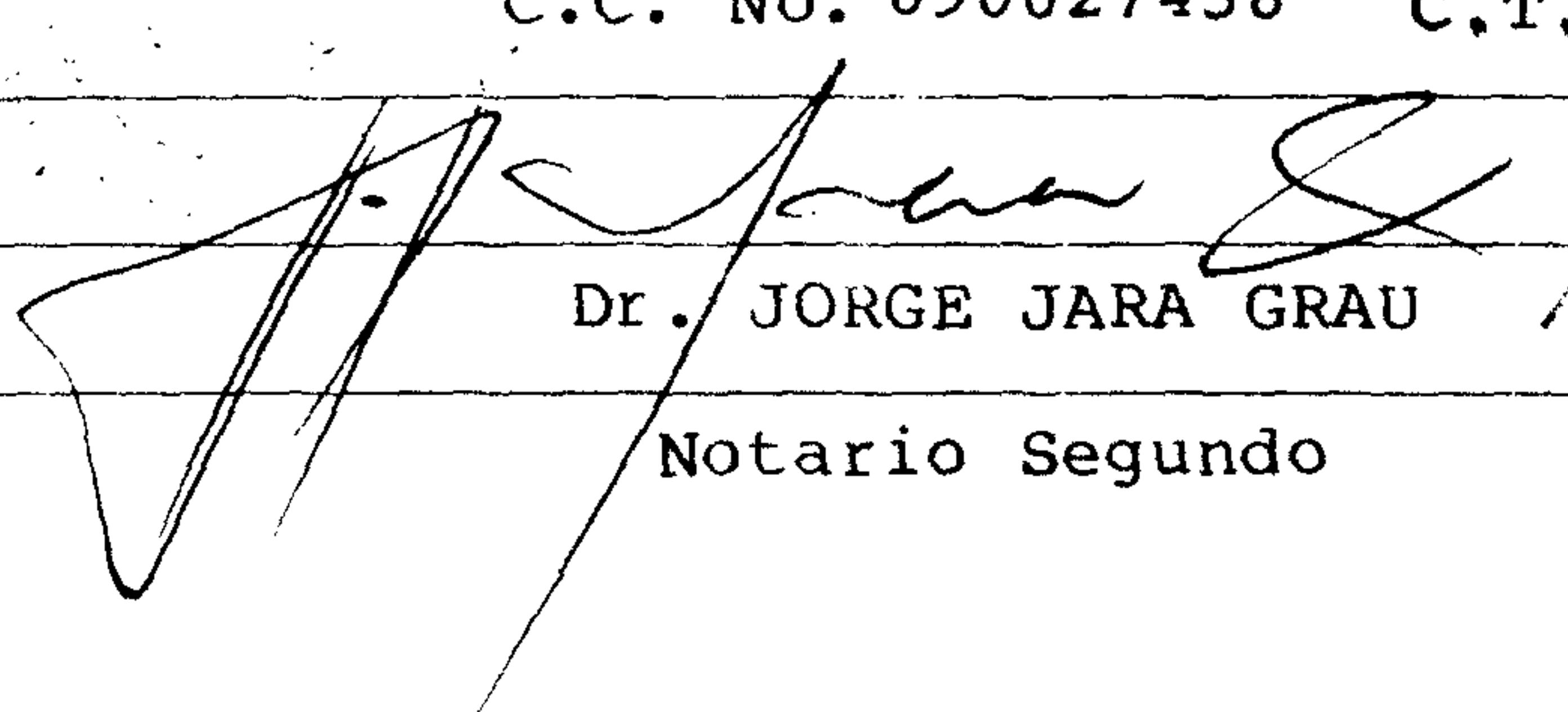

AB. ANGELA HASING DE TRONCOZO

C.C. No. 0902013895 C.T. No. 022806 C.V. No. 46-288

p. WERNER BLOCH PARTMUSS

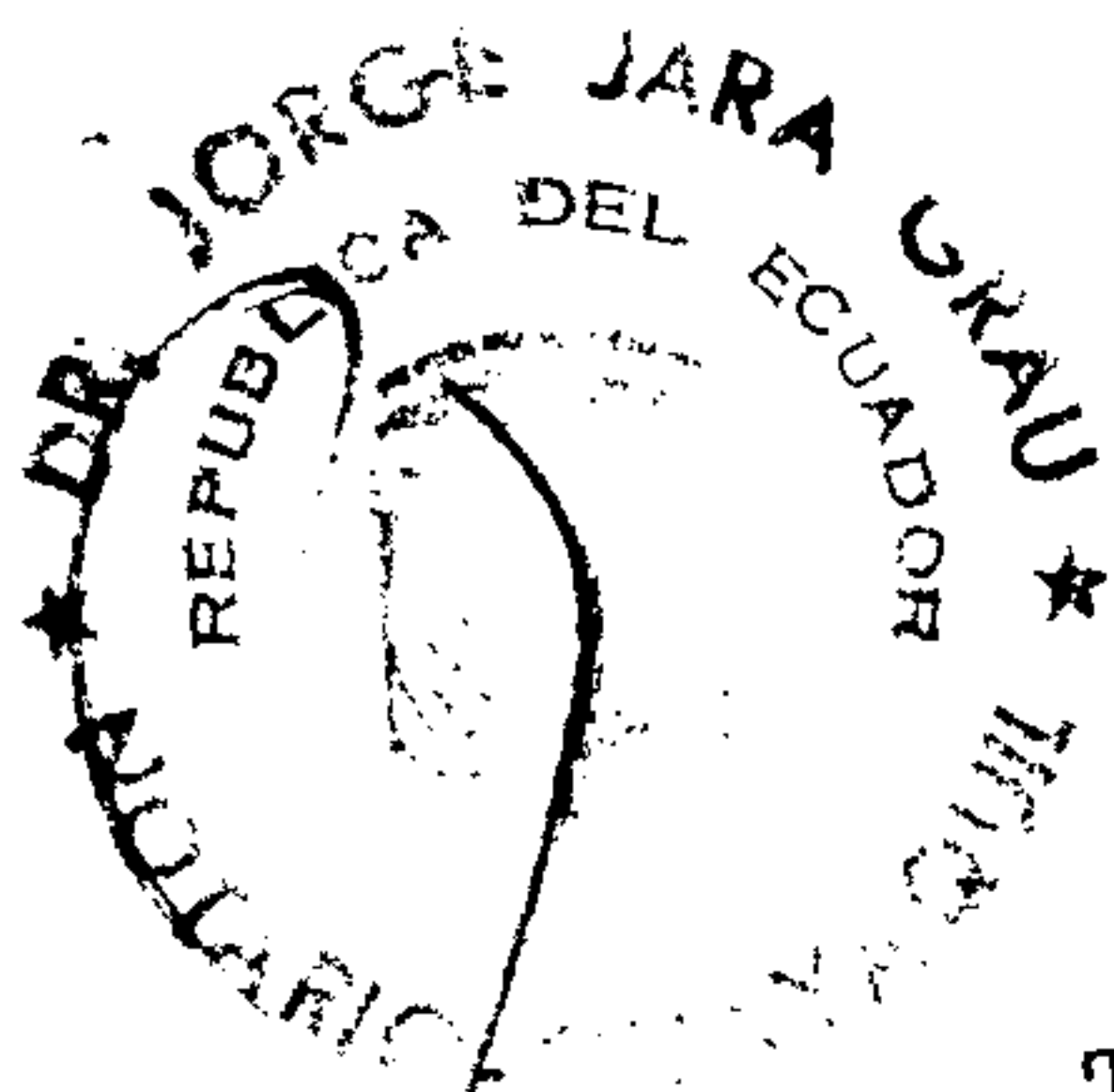

HELMUTH BLOCH KLEIN

C.C. No. 090027438 C.T. No. 002509


Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE O-



4

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en cuatro fojas rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Escritura No. 85/83.-

N O T A R I O



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 26.617 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente, a Guayaquil, 7 de Marzo de 1.983.

[Handwritten signature]

